



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0062573/2019 - DESIGNACIONES INTERINAS PERSONAL DOCENTE HISTORIA II "A"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0062573/2019, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad, solicita la cobertura de un cargo vacante para su materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por la renuncia del Arquitecto GUILLERMO FERRANDO UBIOS, quien tenía a cargo la Adjuntía de la materia.

Que el Área de Personal informó que dicho cargo se encuentra vacante.

Que Secretaría Académica procedió a realizar el correspondiente trámite para la selección interina.

Que el Tribunal de Evaluación interviniente, ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto ALEJANDRO ROMANUTTI.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones, y solicita la designación interina del Arq. ROMANUTTI, desde el 15/03/2020 y hasta el 31/03/2021, en el cargo descrito precedentemente.

Que asimismo, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos al Arq. ROMANUTTI, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, por igual periodo, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que además, se propone la designación interina de la Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT, como suplente del Arq. ROMANUTTI, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por igual periodo, concediéndole, licencia sin sueldo bajo el mismo encuadramiento que se menciona en el párrafo anterior, en sus dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, uno interino como suplente del Dr. PALERO y otro

por concurso, en la misma asignatura.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto ALEJANDRO ROMANUTTI (LEGAJO N° 39.233)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, vacante por jubilación del Arq. FERRANDO UBIOS, y por el periodo del 15/03/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: CONCEDER licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ALEJANDRO ROMANUTTI (LEGAJO N° 39.233)**, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso de la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo desde el 15/03/2020 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIPONT (LEGAJO N° 46.708)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto ROMANUTTI, y por el periodo del 15/03/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: CONCEDER licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MARIA EUGNEIA GONZALEZ CHIPONT (LEGAJO N° 46.708)**, en dos (02) cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, uno interina suplente del Dr. Arq. PALERO y el otro por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo desde el 15/03/2020 y hasta el 31/03/2021, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo es provisto por concurso y/o se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente cuyas designaciones se describen anteriormente, deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente cuyas designaciones se mencionan precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO